



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 395-2012-UNAM

Moquegua, 24 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0173-2012-VPAC/CO/UNAM de fecha 03.09.2012 de Vicepresidencia Académica; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2012; el Oficio N° 552-2012-OPD/UNAM de fecha 20.09.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Oficio N° 0173-2012-VPAC/CO/UNAM de fecha 03.09.2012, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua presenta el Plan de Ejecución de Rediseño de las Carreras Profesionales de la UNAM, el cual ha sido elaborado por el Dr. Luis Freddy Vilcatoma Salas, a quien propone se contrate sus servicios profesionales en calidad de facilitador de los talleres que deben realizarse a partir del 07 de setiembre del presente, según cronograma y metodología propuesta, debiendo concluir dicho evento académico la primera quincena de octubre del 2012;

Que, mediante Oficio N° 552-2012-OPD/UNAM, del 20.09.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite certificación presupuestal para la contratación del Dr. Luis Freddy Vilcatoma Salas en el marco del proceso de rediseño de las carreras profesionales;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Ejecución de Rediseño de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Cuatro (04) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la contratación del Dr. Luis Freddy Vilcatoma Salas, por un monto de S/7,000.00 nuevos soles, en calidad de facilitador de los talleres del Plan de Ejecución de Rediseño de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 28 de Setiembre hasta el 30 de Noviembre del 2012, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Dr. Luis Freddy Vilcatoma Salas	25	232732	7,000.00	00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)